VISTO:

Las Leyes Nº 3.758/81, Nº 3.759/81 y sus Decretos Nº 2.810-

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 3508-CPSS/23, el Sr. Jefe de Policía solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sargento Claudio Alberto Cordero, D.N.I. Nº 23.946.745, Legajo Nº13.562, conforme lo establecido por el artículo 14º inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3.759/81 y Decretos Nº 2.810-G/01 y Nº 7.482-MS/22;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Obligatorio, a tenor del artículo 14º inc. n) de la Ley Nº 3.759/81 y Decreto Nº 1.161-MS/16;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta Nota N° 363-MS/24 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley Nº 4:903/96 Provincia de Jujuy al Estado Nacional;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SARGENTO CLAUDIO ALBERTO CORDERO, D.N.I. N° 23.946.745, Legajo N° 13.562, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del SARGENTO CLAUDIO ALBERTO CORDERO, D.N.I. N° 23.946.745, Legajo N° 13.562, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.

ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48

Abg. Hugo A. Adaro

Escaneado con CamScanner





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2.-///CORRESPONDE A DECRETO Nº

1704 -MS/24.

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalia de Estado, comuniquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, y Policía de la Provinciapara conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDOV HORALES MINISTRO JEFE DE GABINETE C.P.M. (IANLOS ALBERTO SADIR GOBERNADOR

Director State Street

Lic. HIVE TO GATLER AT CORRO Comisario Ganeral (R) Maristro de Seguridad